

NOTICIAS HISTORICAS,
REGLAS, PRIVILEGIOS Y ORACIONES
PARA LAS PERSONAS INSCRITAS
EN LA PIADOSA COFRADIA
DE MARIA SANTISIMA
DE LA PROVIDENCIA,

AUXILIADORA DE LOS CRISTIANOS;

Canónicamente erigida en Roma en la Iglesia de los SS. Biagio y Cárlos de Catinari de los RR. PP. Barnabitas, y nuevamente condecorada por la Santidad de nuestro Señor Papa Gregorio XVI.

Es traduccion del original italiano al español segun la edicion once hecha en Roma en el año de 1839.



VALLADOLID:
IMPRENTA DE D. MANUEL APARICIO.

1846.

ADMISION


Á LA ARCHICOFRADÍA DE NTRA. SRA. AUXILIADORA
MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCIA.

Yo el infraescrito Diputado de la Archicofradía de María Santísima Auxiliadora, erigida en Roma en el altar de María Santísima Madre de la Divina Providencia, en la Venerable Iglesia de San Carlos de Catinari, con Rescrito de 10 de Marzo de 1834 del Eminentísimo Vicario, y posteriormente con Breve de 16 de Julio de 1839, declarada cabeza de todas las Cofradías erigidas y para erigirse, con la comunicacion y participacion de todos los bienes y privilegios espirituales, recibo y admito en virtud de esta cédula á *Don Agustín Pá. nat. y quince asociados* para ser partícipe de todas las gracias, bienes y ventajas concedidas á esta Archiconfraternidad.

Dada en *C. Z. Benavente* del mes de *Abri* - - del año 1846

EL DIPUTADO.

Dionisio Hidalgo



ADMISION

À LA ARCHICORRÉA DE NTRA. SRA. ANXILABONA
MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCIA.

Yo el infrascripto Diputado de la Archico-
rréa de Maria Santissima Anxiladora, tri-
gida en Roma en el altar de Maria Santissima
Madre de la Divina Providencia, en la Ve-
nible Iglesia de San Carlos de Calatayud, con
Rescripto de 10 de Mayo de 1834 del Excmo.
Sr. Obispo de Calatayud, y posteriormente con Breve de
16 de Julio de 1838, declarada cabeza de todas
las Copias antiguas y para originar, con
la comunicacion y participacion de todos los
bienes y privilegios espirituales, recibidos y ad-
mitidos en virtud de esta cédula de 10 de Mayo de 1834
participar de todas las gracias, bienes y ven-
tajas concedidas a esta Archicorréa, en virtud
del

del año 1834

En Dicho.

Donato Anxilador

NOTICIAS HISTORICAS.

Mientras los Turcos en el año 1683 con poderoso ejército tenían estrechamente sitiada la ciudad de Viena en Austria, y no solo amenazaban ruina á esta ciudad, si que tambien á todas las naciones católicas, un piadoso Sacerdote, religioso capuchino, que con grande celo predicaba en la Iglesia parroquial de San Pedro, en la ciudad de Munich, capital de la Baviera, exhortó vivamente á los fieles de esta ciudad á ponerse bajo el patrocinio de la B. Virgen, que ya desde mucho tiempo era venerada en dicha Iglesia, bajo el título de Nuestra Señora Auxiliadora, á fin de obtener de ella la libertad de los pueblos cristianos, oprimida por la insolencia de aquellos infieles. El celo del predicador tuvo el mas feliz efecto. Una muchedumbre casi inmensa de los fieles unidos con el santo vínculo de la caridad se

reunió bien presto delante la venerable Imágen, y con fervorosas súplicas y lágrimas movió á compasion el piadosísimo corazon de nuestra Señora, de modo que consiguió la deseada libertad de Viena, y una mortandad casi total de los infieles sitiadores.

El Serenísimo Elector Maximiliano de Baviera, que habia tenido el mando de una parte del ejército cristiano, cerciorado de cuanto habia sucedido en la ciudad, capital de su electorado, pidió al Santo P. Inocencio XI por el establecimiento de una pia Confederacion en memoria de un suceso tan memorable. Su Santidad otorgó benignamente la peticion con Bula de 18 de Agosto 1684 y añadió varias indulgencias á favor de la nueva Cofradía. Y así en el día 8 de Setiembre siguiente, mientras que S. A. S. estrechaba el cerco de la ciudad de Buda, se erigió solemnemente por órden suya esta célebre Cofradía en la sobredicha Iglesia con devota pompa y con extraordinario concurso de los fieles.

No es de admirar que una institucion tan útil se divulgase en breve por todo el mundo católico, llegando bien pronto la fama á nuestra Italia. Mas como por la distancia de los lugares era difícil satisfacer á los piadosos deseos de tantos buenos cristianos que pedian ser agregados á la nueva Cofradía, su Santidad Pio Papa VI, de inmortal memoria,

tuvo á bien conceder á los fieles vecinos de la ciudad de Pisa la congregacion del Santo Amor de María Santísima Auxiliadora, que puede considerarse como unida á la mencionada de Munich, con la reciproca participacion de privilegios y bienes espirituales de entrambas.

Despues, viéndose siempre mas eficaz semejante devocion á María Santísima, el Santo Padre Pio VII, de santa memoria, instituyó la fiesta á 24 de Mayo, y aprobó la Misa y el Oficio bajo el título de la gran Madre de Dios, *Auxilium christianorum*. No faltaron entre tanto personas devotas que ya en Francia, ya en Austria, ya en el Piamonte, en el Genovesado, y últimamente en el reino de Nápoles, procurasen la ereccion de la mencionada Cofradía, que subsiste en aquellas naciones con harto espiritual provecho de los fieles cristianos.

A su vista, movidas otras no menos religiosas en Roma, pensaron en procurar su ereccion en la Parroquial Iglesia de los Santos Biagio y Cárlos de Catinari de los RR. PP. Barnabitas, y en pedir á su Santidad Gregorio Papa XVI, que felizmente gobierna, el que se dignase unir el título de *Auxiliadora de los Cristianos* á aquella devota Imágen de María Santísima, que desde 1734 se veneraba en dicha Iglesia bajo el de Señora de la Providencia; pero que, colocada despues dicha Imágen en el lugar donde al presente se halla, un

piadoso religioso nuestro, ora fuese para mayor honra suya, ora para satisfacer más á la devocion de los fieles que de todas partes venian á venerarla, la pintó, y le fue añadido este mote « *Mater Divinae Providencie.* »

Hechas por tanto con las fórmulas de costumbre las preces oportunas, la Santidad de nuestro Señor Papa las acogió benignamente y remitió el suceso al Eminentísimo Vicario con las facultades necesarias. Entonces fue cuando el celosísimo Purpurado, con amplio Rescrito fechado en 10 de Marzo de 1834, no solo aprobó, si que tambien solicitó con muchos elogios la fundacion de dicha Cofradía en la referida Iglesia; añadiendo á aquella milagrosa Imágen el deseado título, y declarando esta nueva institucion partícipe de todas las indulgencias, privilegios y bienes espirituales de que ya gozaban las referidas de Munich, de Pisa y de otras ciudades del orbe católico.

En seguida á estas concesiones Apostólicas se determinó un solemne tríduo en 5 de Noviembre, al que asistió un pueblo numerosísimo de todas condiciones, que despues fue coronado con una fiesta mas solemne en el dia 9 del mismo mes, ocurriendo el segundo Domingo del mismo dedicado á honra de María Santísima Madre de la Divina Providencia. No faltaron fieles que ordenaron nuevos tríduos en los dias siguientes, de manera

que por algun tiempo fue preciso dejar es-
puesta con bello aparato la dicha portentosa
Imágen en el altar mayor de la mencionada
Iglesia para mejor contentar la tierna devo-
cion de los concurrentes. Fue tan grande el
número de los que en tal circunstancia qui-
sieron ser alistados á la nueva Cofradía, que
para satisfacer á la devocion de todos se tuvo
que reimprimir varias veces el librito que
ahora nuevamente sale á luz, para poder ser-
vir aun á los muchos que desde lejanas tierras
instan continuamente para ser admitidos á
la participacion de tantos bienes y ventajas
espirituales.

Posteriormente, en vista de que no tan solo
los fieles de todas partes individualmente, si
que tambien ciudades y pueblos solicitan con
mucha frecuencia la ereccion de esta especial
devocion, la Santidad de nuestro Señor Papa
Gregorio XVI, con Breve de 16 de Julio de
1839, condecoró esta piadosa Cofradía erigida
en Roma con el nuevo título de Archicofradía,
y con privilegio al Prepósito general *pro
tempore* de PP. Barnabitas en San Carlos de
Catinari, de erigir y declarar erigidas otras
piadosas Cofradías con la recíproca comuni-
cacion y participacion de todos los bienes y
ventajas espirituales concedidos á semejantes
Confraternidades.

De todo lo referido hasta aqui harto se vé
cual sea el blanco de esta Cofradía, á saber:

propagar la devocion de María Santísima, y reportar los fieles mayor utilidad espiritual. Resta por tanto que vosotros, de cualquier nacion que seais, secundeis las justas miras de aquellos que trabajan para erigir una tal Cofradía, fomentando una particular y más tierna devocion á María Santísima Madre de la Divina Providencia Auxiliadora de los Cristianos, y llevando una vida verdaderamente cristiana, cual asi conviene á los siervos é hijos de una tan grande Madre, á fin de que nos reciba ella benignamente en nuestra muerte con tantos otros hermanos y hermanas que han conseguido el fruto de esta misma devocion que pretendemos promover con ésta Cofradía.



los fieles de todas partes individuales que tambien ciudades y pueblos solicitan con mucha frecuencia la erocion de esta especial devocion, la Santidad de nuestro Señor Papa Gregorio XVI, con breve de 16 de Julio de 1839, concedió esta piedad Cofradía erigida en Roma con el nombre de Archicofradía y con privilegio de P. B. en San Carlos de Calant, de erigir en sus erigidas otras piedad Cofradías con la respectiva comunicacion y participacion de todos los bienes y ventajas espirituales concebidos é accionadas. Constatribidades.

De todo lo referido basta aqui tanto se ve cual sea el planco de esta Cofradía, á saber:

REGLAS DE LA COFRADIA.

Los que deseen ser admitidos en esta Cofradía deben tener principalmente por mira la gloria de Dios y el honor de la Santísima Virgen, y al mismo tiempo su bien espiritual y su salud eterna. Por esto, luego que sean admitidos deben considerarse como particularmente dedicados al servicio de Jesus y de María, y tener ademas un grande celo por su gloria y por el bien del prógimo. Deben tambien distinguirse por su piedad, y manifestarse en todo siervos é hijos de Jesus y de María, asi con el buen ejemplo de su vida, con la modestia, caridad, dulzura, humildad, paciencia y con la frecuencia de Sacramentos, como tambien con la exactitud en cumplir los deberes de su estado. Por lo mismo será bueno leer á menudo y de propósito los avisos de María Santísima al corazon del cristiano, como están en seguida en este librito.

Los inscritos que sean Sacerdotes, deben celebrar cada año una Misa, aplicándola no solo en general por todos los Cofrades asi vivos como difuntos, si que tambien en particular por cada uno de ellos, en el modo con que Jesucristo en su muerte se ofreció al Padre eterno.

Los no Sacerdotes deben rezar una tercera parte del Santísimo Rosario en los días siguientes, á saber:

En el día 2 de Febrero fiesta de la Purificacion.

En el día 25 de Marzo fiesta de la Anunciacion.

En el día 2 de Julio fiesta de la Visitacion.

En el día 15 de Agosto fiesta de la Asuncion.

En el día 8 de Setiembre fiesta de la Natividad.

En el día 21 de Noviembre fiesta de la Presentacion.

En el día 8 de Diciembre fiesta de la Inmaculada Concepcion.

de la V. M.

Añadiéndose un Padre nuestro y Ave María por los difuntos hermanos y hermanas. Por todo el año no hay otras obligaciones fuera de ésta; como que las oraciones contenidas en el presente librito son solamente de consejo para escitar mayor devocion, mas ninguno está obligado á rezarlas. Si alguno omite la sobredicha parte del Rosario en los días prescriptos, ó por olvido ó por algun impedimento, podrá suplir, ó rezándola en otro día, ó haciendo celebrar una Misa en compensacion de las oraciones omitidas. Ni esto obliga bajo pena de pecado; mas si se descuidan, solamente se queda privado de aquellos frutos que

se sacarian cumpliéndolas; así que si algún Sacerdote no dice la Misa prescrita, ó bien el seglar no reza el Rosario, no participa de las Misas y de las oraciones de los otros Cofrades, y queda por lo mismo privado de un bien considerable de cuyo tesoro habria podido aprovecharse sin fatiga alguna.

Por lo que mira á la aceptacion, se advierte á los que quisiesen hacerse escribir en Roma, ó hacer alguna oblacion por el aumento de una devocion tan útil, que por evitar cualquier desorden é irregularidad dichas aceptaciones ó admisiones no pueden hacerse sino por los Sacerdotes diputados en San Carlos de Catimari: y por este motivo habrán siempre en la Sacristia de dicha Iglesia algunos encargados de distribuir tanto los libros como las cédulas, y recibir las espontáneas oblaciones para el uso sobredicho.

Fuera de Roma se permite á todos los Sacerdotes ya inscritos recibir á cualquiera que desee ser agregado. Pero adviertan que en esto no obran por su privada autoridad, sino como diputados de la misma Cofradía, la cual juzga conveniente dar esa facultad á cada Sacerdote á fin de que semejante devocion, ya con mas prontitud, ya con mas facilidad, haga aquellos progresos que se desean.

Ademas han de advertir estos Sacerdotes, que deben registrar los nombres de los admitidos por ellos en esta Cofradía, y transmitir-

los al primer Diputado en Roma, para ser anotados en el registro de la Asociacion. Para este efecto pueden dirigirse al R. P. Preposito de Barnabitas en el Colegio de S. Cárlos de Catinari en Roma.

Tambien los padres de familias pueden hacer recibir ó inscribir en esta Cofradía á sus niños, como se encarguen de la obligacion de rezar por ellos las obligaciones prescritas, á no ser que sean en estado de cumplirlas por sí mismos, ó bien hagan celebrar cada año una Misa por cada uno de ellos, como se ha dicho arriba.

Procuren finalmente todos los Cofrades tener una imágen de María Santísima Auxiliadora, hacerla bendecir por un Sacerdote agregado, tenerla en veneracion, besarla á menudo y con respeto, llevarla consigo hasta la sepultura, y sobre todo portarse como hijo sumiso, dócil, caritativo, paciente, humilde, cual en suma conviene á un hijo de una tan grande Madre.



PRIVILEGIOS

CONCEDIDOS Á LAS IGLESIAS EN LAS QUE ESTÁ ERIGIDA LA COFRADÍA DE MARÍA SANTÍSIMA Y AUXILIADORA.

Todo asociado, confesado y comulgado, puede ganar indulgencia plenaria en el día de su admision, y tambien en la hora de la muerte, en la que no pudiéndose confesar y comulgar, basta que haga un acto, o el mas perfecto que pueda, de contricion; invocando con la boca, ó á lo menos con el corazon, los SS. nombres de Jesus y de María.

Por el Breve mencionado del S. Pí Pio VI, se concede á todos los Sacerdotes inscritos altar privilegiado una vez en la semana, aunque alguno lo tuviese ya por mas veces por otro privilegio.

Por concesion que hizo á la Cofradía de Pisa la Santidad de Pio VII, todos los altares de la Iglesia do quiera está erigida dicha Cofradía son privilegiados cada vez que se celebra en ellos la Santa Misa, en particular ó en general por los difuntos hermanos y hermanas.

El altar de María Santísima Auxiliadora es privilegiado en el dia en que se hace su fiesta, en todos los Miércoles del año y en la octava

de los difuntos: por lo que hay lugar á esperar que los asociados sean pronto librados de las penas del Purgatorio.

Pío VII, de santa memoria, concedió tambien á los Cofrades la indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas en la fiesta de la Anunciacion, Purificacion y Asuncion de la B. Virgen, asimismo en el primer Domingo de Mayo, en la fiesta de la Divina Pastora María Santísima, que en algunas Iglesias se solemniza á 21 de Mayo. Pío VI concedió tambien indulgencia plenaria en aquella Iglesia en que está erigida la Cofradía ó en otra elegida en su lugar para hacer la Novena ó Tríduo, para todos los dias de la Novena ó Tríduo, y para el dia de la fiesta, la que en San Cárlos de Catinari se solemniza en el segundo Domingo de Noviembre.

Hay igualmente indulgencia plenaria en el dia en que se satisface la obligacion de la parte del Rosario en las principales fiestas de María Santísima, conforme á las reglas de nuestra Cofradía, si en dicho dia se ha hecho la confesion sacramental, ó á lo menos un acto de contricion, esperando estar en gracia, y si ha recibido la sagrada Comunión.

Se conceden 100 dias de indulgencia á los que en union con otros rezaren delante del altar donde es erigida la Cofradía, las Letanías de María Santísima y el *Sub tuum præsidium*; y 60 dias á los que tambien practicaren

esta devoción separadamente. Estan igualmente concedidos 60 dias de indulgencias para cada obra de caridad en que se ejercite el que está inscrito; como seria, visitando los enfermos ó los encarcelados, acompañando al Santísimo Sacramento, amparando á los pobres, asistiendo á los funerales, y procesiones etc. Las otras indulgencias concedidas tanto al altar de la Providencia, como á la Iglesia de los Santos Biagio y Carlos de Catinari, pueden leerse en el fin de este librito, y estas no pueden ganarse sino en Roma visitando dicho altar é Iglesia.

Ademas del gran número de Misas que dicen los Sacerdotes asociados, se celebra una en Munich en cada una de las fiestas de la B. Virgen en el altar de nuestra Señora Auxiliadora para todos los miembros de la Cofradía, despues de las que se cantan con solemnidad las Letanías; lo que atrae un gran concurso del pueblo, que une sus votos particulares á todas estas súplicas para los asociados.

Ademas se celebra cada año en la misma Iglesia un Aniversario solemne, y un inmenso número de otras Misas en el Miércoles despues de la Natividad de nuestra Señora para las almas de todos los difuntos cofrades. Por eso se encomienda rezar para ellos un Padre nuestro y Ave María en los dias de las fiestas de la B. Virgen; pues es de creer que Dios les será mas propicio en estos dias que en otros.

De cuanto se ha dicho es fácil concluir que esta Cofradía es de las más útiles en el Cristianismo, pues que se celebran anualmente mas de treinta mil Misas, y se rezan muchos millones de Coronas y Rosarios á favor de los que se han hecho inscribir en ella, y esto para que los preserve Dios de todo mal espiritual y corporal, les bendiga en todas sus acciones y empresas, y les haga dignos de una muerte feliz.

Siendo esto así, ¿se podrá dudar que tantos millares de personas que imploran la ayuda de Dios con tan gran número de oraciones y sacrificios y por justos fines, no sean oídas favorablemente? Aunque se hallase, por desgracia, alguno en esta Cofradía, el cual, después de haber traído una vida poco cristiana, mereciese acabar malamente sus dias; todavía habria lugar á esperar que Dios, cuyas misericordias son sin fin, movido de tantas oraciones y sacrificios que todos los dias se ofrecen á honra de Jesu-Cristo y de su Santa Madre, inspirará á ese pecador sentimientos de verdadera contrición antes de su última hora, y lo preservará de la eterna condenacion.

Lo dicho hasta aqui no debe por eso inspirar una falsa confianza que induzca á descuidar las buenas obras, ó á diferir una necesaria conversion, siempre más difícil á medida que más se difiere. Esto sin duda seria una verdadera presuncion, de la que quiera

el Señor preservar en particular á todos los cofrades de esta Asociación.

Siendo esta Cofradía tan útil y saludable, se ruega á todos los Eclesiásticos, y sobre todo los Pastores de las almas, que la anuncien á sus feligreses en las pláticas y sermones, y contribuyan, cuanto posible les sea, al aumento de esta devoción.

MARIA SANTISIMA

AL CORAZON DEL CRISTIANO.

Caro hijo, reza con devoción mañana y tarde las oraciones, y añade un poco de meditación. Acuérdate siempre que eres criado para amar á Dios.

Oye todos los días la Santa Misa con una fe viva y con un verdadero espíritu de religion, y antes de la noche haz una visita á Jesus sacramentado que te está esperando. Allegá-te con frecuencia y devoción á los santos Sacramentos.

Amado hijo, evita la ociosidad, las malas compañías, y todas las conversaciones y acciones indecentes; los malos é impíos libros ni solamente los tomes en la mano. Refrena tus pasiones, y no metas jamás el pie donde hay peligro de incontinencia.

Cumple con diligencia tus deberes, y atiende seriamente á la salvacion de tu alma. ¿De qué te serviria ganar todo el mundo, si despues te perdiesses eternamente?

Ama á la Iglesia santa y respeta los ministros del Señor; sé obediente á tus padres y superiores que tienen el lugar de Dios.

Finalmente, hijo carísimo, en todas tus acciones, sean cuales fueren, toma por consejera á tu muerte, y elige ahora con seguridad y mérito lo que querrias haber elegido al momento terrible de entrar en la eternidad. ¡Hijo! si me tienes un poco de afecto, escucha mi consejo; practica cada dia estas reglas, y asi merecerás mi proteccion.



REGLAS

PARA PREPARARSE Á BIEN MORIR.

I. Elegid un dia que sea para vosotros libre de negocios, y yo os diria (si á mí tocase el designarlo) el último Domingo del mes.

II. Examinad en aquel dia seriamente vuestra conciencia, y considerad que seria lo que os daria mas pena si en aquel dia hubieseis de morir; y rogad al Señor que os dé luz para conocerlo.

III. Conocido que tengais vuestro mal, prometed con firmeza al Señor el enmendarlo; y no dejéis pasar aquel dia sin quitar la raíz de vuestra pena.

IV. Si teneis algun sinsabor con vuestro prógimo, buscad como componeros con él y uniros con una verdadera caridad. Y dado caso que fuese cosa que no pudiese ajustarse tan en breve, procurad del todo hacerlo antes de aquel dia.

V. Si no teneis hecho testamento y sois capaces de hacerlo, prometed firmemente al Señor que no llegará el dia señalado del otro mes sin que hayais dispuesto de vuestra voluntad.

VI. Haced despues la confesion general de aquel mes, escitándoos á un acto de contricion, como si esta fuese la última; y despues comulgad con toda la posible devocion figurándoos que, mientras el Sacerdote os dá la comunion, os dice: *Recibe hermano ó hermana carísima el Viático &c.* como se hace con los moribundos.

VII. Finalmente al anochecer, ó en otra hora mas cómoda, poneos de rodillas y rezad las Letanías de los agonizantes, haciendo aquellos actos que hariais si estuviéseis en aquel caso, es decir, actos de fe, esperanza y otros semejantes.

ORACION Á MARIA SANTISIMA

QUE PUEDE DECIRSE EN EL DIA EN QUE SE
ESCRIBE EN LA COFRADIA.

Gloriosa Virgen María, Reina del cielo y de la tierra, en la que despues de Dios he puesto toda mi confianza, me postro humildemente á vuestros pies como el último de vuestros siervos, para consagrarme entera é irrevocablemente á vuestro servicio en esta piamunion, erigida bajo vuestra proteccion; y hago sincera resolucion de rezar á honra vuestra la Corona ó Rosario con la mas posible devocion, en vuestros siete principales festivos

dias, ó en otro tiempo, si entonces no podré, por todos los asociados, á fin de que por los méritos de Jesu-Cristo vuestro caro Hijo, y por vuestra poderosa intercesion sean preservados de todo mal espiritual y corporal en su vida, sean bendecidos del Señor en todas sus acciones, y finalmente alcancen la gracia de morir con la muerte de los justos.

Asi como el deseo de agradaros es el que me mueve á abrazar esta devocion, y á empeñarme en esta devota Cofradía, asi tambien humildemente os suplico, ó Virgen Santa, os digneis recibirme en el número de vuestros siervos, y alcanzarme la gracia de corresponder fielmente á vuestra bondad en reconocimiento de tan grande amor.

O gloriosa Virgen María, dignaos mirarme desde vuestro elevado trono con aquel benigno ojo que está siempre abierto para quien es consagrado á vuestro servicio; y así como hoy hago notar mi nombre en el libro de la Cofradía de vuestro santo Amor, así tambien escribidlo en vuestro maternal corazon, y pedid á vuestro divino Hijo se digné contarme entre aquellos que tiene escritos en el libro de la vida eterna. Asi sea.

en todas nuestras acciones y negocios como-
lados y asistidos de un modo especial en la
hora de nuestra muerte; Ah! no permitais
jamás que alguno de nuestra hermandad sea
de malamente su vida, antes haced que en

ORACION

CON LA QUE SE OFRECE Á LA B. VÍRGEN EL ROSARIO
QUE SE REZA EN SUS FESTIVIDADES.

Reina del cielo y de la tierra, incomparable Madre de mi Dios, aceptad, os ruego, esta Corona ó Rosario que voy á rezar á honra vuestra por todos los cofrades de nuestra Asociacion: yo os lo ofrezco en union á todos los que hoy os serán ofrecidos en toda la estension de nuestra confraternidad. No rehuseis, os pido encarecidamente, mi humilde súplica; antes bien escuchad benignamente todas las de vuestros siervos. Hoy son muchos los millares de personas de nuestra Cofradía que imploran con humildad vuestro poderoso auxilio, diciendo y repitiendo tan amenudo: *Santa María Madre de Dios rogad por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte.* Escuchad con agrado, augusta María, estas tan multiplicadas oraciones de vuestros humildes siervos, y alcanzadnos de Dios, por los méritos de Jesu-Cristo y vuestros, la gracia de ser librados de todo mal, bendecidos en todas nuestras acciones y negocios consolados y asistidos de un modo especial en la hora de nuestra muerte. ¡Ah! no permitais jamás que alguno de nuestra hermandad acabe malamente su vida, antes haced que en

consideracion del santo Sacrificio de la Misa, que tan amenudo se ofrece á Dios en honor vuestro en el discurso de un año y de tantos millares de Coronas que os rezan mis asociados, vuestros siervos y siervas, procuren de corazón su salud eterna, alcanzadnos á todos un feliz tránsito de este mundo cuando á Dios plazca llevárenos.

Yo os encomiendo tambien, ó Virgen santa, las almas de todos nuestros difuntos asociados, y particularmente las de aquellos que han muerto en este año, para que, en virtud de la dolorosa Pasion de nuestro Señor Jesu-Cristo y por vuestra intercesion, sean libradas de sus penas, y sean recibidas en la vida eterna. Amen. Con esta intencion os rezo el *Padre nuestro* y *Ave Maria*.



Hijo, en honor suyo, y en memoria de toda misericordia, en nombre de vuestro adorable Y Vos Virgen santa, Madre de gracia y de siempre por Madre.

ACTO DE FILIACION

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA POR MADRE

Á LA B. VIRGEN.

Para que este acto sea mas eficaz, dirigid primero á Jesucristo la siguiente oracion.

Señor mio Jesu-Cristo, verdadero Dios y verdadero hombre, ó Hijo único de Dios y de la Virgen Santa, yo os adoro como á mi primer principio y mi último fin. Yo os ruego por todo cuanto habeis padecido por mi salvacion, y por la parte que ha tenido en ello vuestra santa Madre, que os digneis renovar á favor mio aquel misterioso testamento que hicisteis sobre la cruz cuando disteis á San Juan la calidad de hijo de María, y decir una vez por mi á vuestra amable Madre: *Muger, he aqui vuestro hijo*: darme enteramente á ella bajo esta calidad, y hacerme la gracia de pertenecerle absolutamente como hijo suyo del modo mas perfecto que se puede, y de tenerla para siempre por Madre.

Y Vos Virgen santa, Madre de gracia y de misericordia, en nombre de vuestro adorable Hijo, en honor suyo, y en memoria de todo

lo que aconteció en el Calvario, / aceptad con agrado mi ofrenda, / y ratificad en el cielo el acto con que me consagro á Vos en la tierra á fin de que sea yo siempre dependiente de Vos.

Despues de esta oracion, haced devotamente el siguiente acto de vuestra filiacion.

**EN NOMBRE DEL PADRE, Y DEL HIJO,
Y DEL ESPÍRITU SANTO, ASI SEA.**

Santísima Virgen Madre de mi Dios, Madre de misericordia, poderosísima Abogada mia, y despues de Dios mi refugio y mi tierna esperanza, yo N. N. miserable pecador y el mas indigno de vuestros siervos, humildemente postrado ante el trono de la gloria de Dios y vuestra; movido con la memoria de aquellas palabras que Jesus estando para morir os dirigió desde lo alto de su Cruz, para declararos Madre de los fieles en la persona de S. Juan diciendo: *Muger, he aqui vuestro hijo*; animado de un verdadero deseo de vivir eternamente bajo las leyes de vuestra dependencia, y confiandô en vuestra bondad inefable, os suplico humildemente que me recibais en el número de vuestros hijos, que me acepteis en calidad de tal bajo vuestra proteccion, y que me sirvais de Madre en esta vida y en la eter-

nidad. Si, Virgen santa, yo os elijo hoy de todo mi corazon por mi buena y tierna Madre; y con vuestro permiso me atrevo á declararme hijo vuestro y á apropiarme para siempre esta calidad, de lo que, es verdad, me reconozco y confieso indigno, pero que aprecio mas que á mi vida, y para satisfacer mejor el deseo, que Dios me inspira, de perteneceros mas estrechamente, y para ser por medio de vuestra intercesion mas agradable á la divina Magestad, os hago, por quanto pueden mis fuerzas, una perfecta, entera é irrevocable donacion de todo mi mismo, y os declaro por mi absoluta Señora y Dueña, particularmente en virtud de este acto que pretendo no pueda revocarse jamás por cláusula alguna. Yo os suplico gloriosísima Virgen, por aquel incomprendible amor que media entre Vos y Jesus, y por todos los piadosos sentimientos que la memoria de la passion de mi Señor Jesu-Cristo os recuerda en vuestro corazon á favor de los miserables pecadores, os dignéis recibir este mi acto, aceptar la confianza con que me pongo en vuestros brazos, concederme la gracia de vuestra maternal proteccion en todo el tiempo de mi vida, y particularmente en la hora de mi muerte, y hacer que en todo y por todo se cumpla en mi perfectamente la voluntad de Dios y la vuestra. Asi sea.

me servias de Madre en esta vida y en la eter-

RENOVACION

DE SENTIMIENTOS HACIA LA B. VÍRGEN, QUE PUEDE
HACERSE CADA DIA, PERO PRINCIPALMENTE
EN SUS DIAS FESTIVOS.

Piadosísima Virgen y Madre de Dios, os saludo con el mas profundo respeto, y me alegro de las perfecciones con que se ha complacido el Señor adornaros, y del honor que hoy todo el mundo cristiano, sobre todo nuestra Cofradía, procurará tributaros. Deseo renovar en este dia la ofrenda que tengo hecha de todo mi mismo á vuestro divino Hijo y á Vos, y á pesar de mi indignidad, llevo de confianza en la bondad y proteccion de vuestro maternal corazon, os ruego, acepteis mi ofrenda; y Vos, mediante vuestras súplicas, haced que sean eternos los sentimientos de respeto, de confianza y de amor que deseo tener siempre por mi Señor Jesu-Cristo y por Vos; y ya que por eso cabalmente me he hecho escribir en vuestra Cofradía, dignaos alcanzarme la gracia de una constante fidelidad que corresponda al amor que me teneis. No es posible explicar el contento que siento en mi por ser admitido á esta devota Asociacion, en la que todo me conduce á servirlos con fidelidad y hacerme esperar con humilde confianza, por mas que sea un grande pecador,

que, á vista de tantos millares de Misas y del prodigioso número de Rosarios que anualmente se dicen por mi sea preservado de la muerte de los impíos y de la eterna condenacion. Ofrezco por tanto esas oraciones y misas á vuestro divino Hijo en honor vuestro por mis cofrades, y particularmente por mi, y deseo otro tanto fruto, como si las dijera yo mismo. Me encomiendo tanto en vida como en muerte á los méritos de estas oraciones y sacrificios con una firme confianza, de que Vos las mirareis con benignidad, las escuchareis con bondad. Si: espero que en consideracion de todos estos sufragios, que con tanta frecuencia os dirige por mi salud este prodigioso número de mis cofrades, entre los que hay ciertamente muchas almas piadosas y muy estimadas de Dios, alcanzaré la gracia de una buena muerte que me trasladará á la vida eterna. Mas, para que no sea presuntuosa mi confianza, procuraré traer una vida cristiana, como he determinado hacerlo con la gracia del Señor. No permitais, pues, amable Madre de mi caro Jesus, que me vea confundido en mis esperanzas, antes haced que por los méritos de mi Señor Jesu-Criso y por los vuestros, y por la interposicion de nuestra Cofradía, sea preservado de todo mal en este y en el otro mundo. Asi sea.

la que todo me conduce á ser
dad y haciendo esperar con humildad
nana, por mas que sea un grande pecado

ORACION

Á MARÍA SANTÍSIMA QUE PUEDE DECIR CADA DIA
EL QUE ESTA ESCRITO EN ESTA COFRADÍA.

Fidelísima María, Madre mia, me presento á Vos para ratificar la consagracion (a) que os he hecho de todo mi mismo en la Cofradía de vuestro santo amor, y pediros con profunda humildad la continuacion de vuestra favorable asistencia. Augusta María, estended sobre mí y sobre todos mis cofrades vuestra caritativa proteccion, y sednos reparo contra la cólera de Dios, de la que somos tan justamente amenazados. Dignaos cubrirnos con el manto de vuestra maternal ternura, para que ni el mundo ni el demonio tengan dominio alguno sobre nosotros; antes sobre todo poned mi pobre alma bajo vuestra proteccion, alcanzadme el perdon de todos mis pecados, y la gracia de siempre vivir, y morir en santo amor de mi Dios. Asi sea.

(a) Estas palabras *consagracion*, *ofrenda*, *promesa*, *etc.*, no deben tomarse como votos, sino como resoluciones y propósitos.

ORACION

Á MARÍA SANTÍSIMA QUE PUEDE DECIRSE EN LAS
NECESIDADES ESPIRITUALES.

¡O Madre de Dios, María Santísima, cuantas veces por mis pecados he merecido el infierno! ya tal vez la sentencia se habria ejecutado por mi primer pecado, si Vos compasiva no hubieseis detenido la justicia divina; y despues venciendo mi dureza, me habeis atraido á poner mi confianza en Vos. ¡Oh! y en cuantos otros delitos quizá hubiera caido, si Vos, Madre amorosa, no me hubieseis preservado con las gracias que me habeis alcanzado. ¡Ay de mí! Reina mia ¿de qué me servirán vuestra misericordia y los favores que me habeis dispensado si me condeno? Si algun tiempo no os he amado, ahora, despues de Dios, os amo sobre todas las cosas. No permitais, por Dios, que me atreva á volver las espaldas á Vos, y á Dios, que por vuestra mediacion me ha dispensado tantas misericordias. Señora mia amabilísima, no permitais que tenga que aborreceros y maldeciros para siempre en el infierno. ¿Sufrireis Vos ver condenado á un siervo vuestro que os ama? O María, ¿qué me decis? Yo me condenaré si os dejo. Mas ¿quién tendrá corazon bastante para dejaros? ¿quién podrá olvidarse

del amor que me habeis tenido y me tenéis? No, que no se pierde quien se encomienda de veras á Vos, y quien á Vos recurre con fidelidad. Madre mía, no me dejéis en mi mano, que yo me perdería, haced que siempre acuda á Vos. Salvadme, esperanza mía, libradme del infierno, y primeramente del pecado, pues que solo él puede condenarme al infierno. Tres *Salve regina.* (a)

ORACION

A LA SANTISIMA VIRGEN.

Santísima Virgen, Madre de Dios María, ved aquí á vuestros pies una alma llena de miserias. Yo soy aquel que con mis pecados he crucificado tantas veces á vuestro Hijo: yo lo he pisado, yo lo he pospuesto á la misma

(a) La gloriosa memoria de la Santidad del Papa Pío Séptimo, con decreto perpetuo de 8 de Mayo de 1821, concedió á todos los fieles del orbe católico, que con corazon contrito rezaren la sobredicha oracion, y en el fin tres *Salve Regina*, para implorar el poderosísimo auxilio de la Beatísima Virgen, por cada dia 300 dias de indulgencia, y á los que la hubiesen rezado por un mes continuo, si confesados y comulgados, por algun espacio de tiempo hubiesen rogado en cualquier Iglesia ú Oratorio público segun la mente ó intencion de su Santidad, concedió indulgencia plenaria por una sola vez en el dia que eligieren á su arbitrio, con facultad tambien de aplicar dichas indulgencias en sufragio de las almas del Purgatorio.

nada. No merezco por tanto que os digneis mirarme con ojos de misericordia. Mas no obstante acordaos que sois refugio de pecadores; ni se sabe que hayais nunca abandonado á quien recurre á Vos con confianza. ¿Quereis Vos empezar por mí? Ah! no sea así. Mirad que imploro vuestro auxilio para salir del pecado, y para no volver jamás á él, ni ofender mas para siempre á mi Criador y á mi Dios. Alcanzadme de la misericordiosa divina Providencia esta gracia tan justa, Vos que lo podeis todo ante el Señor, y hacedlo de modo que para hoy y para siempre elija yo antes morir que pecar mas. Asi sea.



TRIDUO

PROPUESTO PARA IMPLORAR

EL PATROCINIO DE MARIA SANTISIMA

BAJO EL TITULO DE MADRE

DE LA

DIVINA PROVIDENCIA.

Haremos con humildad nuestras oraciones á la Madre de la Divina Providencia María Santísima, rezando tres Ave Marías y sus Letanías, para que como refugio de pecadores, consoladora de afligidos, y auxilio de Cristianos, se dignę asistirnos en todas nuestras necesidades así espirituales como temporales.

I. Así como á nosotros con sobrada justicia es debido el humillante nombre de pecadores, así á Vos, ó gran Vírgen, es mucho mas debido el glorioso título de Refugio de pecadores que os dá la Iglesia; pues que siendo Vos madre del Divino Salvador, sois tambien Madre de Misericordia y Reina poderosa del cielo y de la tierra, y teneis corazon y poder para ayudar á todos. Por lo mismo amparad-

nos tambien, ó Vírgen piadosísima, para que con amargura de nuestro corazon nos confesemos pecadores, y alcanzadnos dolor y perdón de nuestros pecados, por los que Dios justamente nos castiga, y la gracia feliz de llorarlos siempre y de no pecar más.

Ave María &c.

℟. Refugium Pecatorum.

℞. Ora pro nobis.

II. ¿Quién jamás podrá consolarnos en nuestras necesidades, sino Vos Vírgen amabilísima, que sois proclamada por la Iglesia, Consoladora de los afligidos? Vos consolasteis á nuestros infelices progenitores con la promesa que Dios les hizo de Vos, y consolasteis á todo el mundo con darle el grande Reparador de nuestros males, y habeis consolado á todos los que han acudido á Vos con confianza. Consoladnos tambien, os pedimos, ó amorosísima Abogada nuestra, mientras que afligidos y llorosos á Vos suspiramos, alcanzándonos del Padre de misericordia y Dios de toda consolacion, socorro en todas nuestras indigencias y tribulaciones.

Ave Maria &c.

℟. Consolatrix afflictorum.

℞. Ora pro nobis.

III. Habiendo sido Vos destinada por Dios, ó Vírgen inmaculada, para ser el auxilio del pueblo cristiano en sus necesidades, todos cuantos acuden á Vos, ya sean los enfermos

en sus enfermedades, ya los pobres en sus indigencias, los atribulados en sus aflicciones, los navegantes en las tormentas, combatientes en las batallas, los agonizantes en la muerte, hallan en vuestro maternal corazón alivio y remedio. Nosotros también desde ahora nos ponemos bajo vuestro patrocinio, ó Madre de la Divina Providencia, y llenos de confianza en vuestra inefable piedad os suplicamos que os dignéis escuchar nuestras necesidades; librárnos de todos los peligros y males; alcanzarnos todos aquellos bienes que necesitamos; y guiarnos después felizmente al deseado puerto de la salud eterna.

Ave María &c.

℟. Auxilium Cristianorum.

℞. Ora pro nobis.

Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison, &c.

℟. Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix.

℞. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS:

Deus, ejus providentia in sui dispositione non fallitur, te supplices exoramus, ut, intercedente Beata semper Virgine Dei Genitrice María, noxia cuncta submoveas, et omnia nobis profutura concedas. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

ORACION

**AL AMABILÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA PARA
LOGRAR LA SANTA PUREZA.**

O amabilísimo corazón de María, por vuestro amor he resuelto en el día de hoy no consentir á pensamiento alguno malo, ni á juicio temerario. María Santísima, ayudadme á desecharlos al instante. *Ave María.*

O amabilísimo corazón de María, por vuestro amor he resuelto no decir mentira alguna, ni palabra indecente: purificad benignísima Madre, esta mi lengua. *Ave María.*

O amabilísimo corazón de María, por vuestro amor he resuelto guardarme en este día de toda acción mala, y evitar las ocasiones: alcanzadme, Virgen Santísima, el precioso don de la castidad, y que en todas mis acciones agrade al Señor, y dé gusto á vuestro purísimo corazón. *Ave María.*

Virgen María, Madre de Dios, rogad á Jesús por mí.



ORACION

**PRACTICADA POR EL VENERABLE SIERVO DE DIOS,
FRANCISCO JAVIER MARÍA BIANCHI BARNABITA,
PARA ALEJAR LOS CASTIGOS DE DIOS.**

Misericordia de mi Dios, abrazadnos y libradnos de cualquier azote.

Gloria Patri, etc.

Eterno Padre, señaladnos con la sangre del Cordero inmaculado como señalasteis las casas de vuestro pueblo.

Gloria Patri, etc.

Sangre preciosísima de Jesus nuestro amor, pedid á vuestro divino Padre misericordia por nosotros y libradnos.

Gloria Patri, etc.

Llagas de mi Jesus, bocas de amor y de misericordia, hablad propiciamente por nosotros á vuestro Padre celestial, escondiéndonos en vosotras y librándonos.

Gloria Patri, etc.

Eterno Padre, Jesus es nuestro y tambien nuestra es su sangre: si pues lo amais, y os es muy caro un tal don, libradnos; y sin duda lo esperamos.

Gloria Patri, etc.

Eterno padre, Vos no quereis la muerte del pecador, mas sí que se convierta y viva, ha-

ced por vuestra misericordia que nosotros vivamos y seamos vuestros.

Gloria Patri, etc.

Sálvanos, Criste Salvator, per virtutem crucis, qui salvasti Petrum in mari, miserere nobis.

María Madre de Misericordia, rogad por nosotros, y seremos salvos.

María Abogada nuestra, hablad por nosotros, y seremos libres.

El Señor nos castiga justamente por nuestros pecados; mas Vos, ó María interponed vuestra piedad y amor, pues que sois nuestra Madre piadosísima.

María, en vuestro Jesus y en Vos tenemos puestas nuestras esperanzas, haced que no seamos confundidos. *Salve Regina.*

Divinum auxilium maneát semper nobiscum. Amen.

NOTA. La Santidad de N. S. Papa Gregorio XVI, en 18 de Agosto de 1837, concedió la indulgencia de 40 días á cualquiera que rece devotamente las sobredichas jaculatorias.

VIVA JESUS, VIVA MARIA.

¡Eterno padre, Vos no dais la muerte del pecador, mas si que se convierta y viva, ha-

CATALOGO

**DE LAS INDULGENCIAS PLENARIAS Y PARCIALES
QUE SE PUEDEN GANAR EN LA IGLESIA DE SAN
CÁRLOS DE CATINARI DE PP. BARNABITAS.**

Indulgencias plenarias en el día de la conmemoracion de la consagracion de la Iglesia, á 30 de Agosto.

Indulgencia plenaria en el día de S. Pedro y S. Pablo.

Indulgencia plenaria en los días de S. Pablo, á saber á 25 de Enero y 30 de Junio.

Indulgencia plenaria en el día de S. Francisco de Sales.

Indulgencia plenaria en el día de S. Carlos Borromeo.

Indulgencia plenaria en el día de S. José.

Indulgencia plenaria en el segundo Domingo de Noviembre, fiesta del Patrocinio de M. V.

Indulgencia plenaria por el Beato Alejandro, á 23 de Abril.

Indulgencia plenaria en el día de la Purificacion de M. V.

Indulgencia plenaria en el día de la Anunciacion de M. V.

Indulgencia plenaria en el día de la Asuncion de M. V.

Indulgencia plenaria en el día de la Natividad de M. V.

- Indulgencia plenaria en el dia de la Concepcion de M. V.
- Indulgencia plenaria en el Domingo despues de la Octava del SSmo. Cuerpo de Cristo, visitando el sagrado Corazon de Jesus.
- Indulgencia plenaria en todos los primeros Viernes del mes, visitando el Sagrado Corazon de Jesus.
- Indulgencia plenaria en la Dominica in Alvis, visitando el altar de Nuestra Señora.
- Indulgencia plenaria en el primero y último dia de la Novena de la Natividad del Señor.
- Indulgencia plenaria en el dia de S. Biagio.
- Indulgencia plenaria en uno de los siete dias despues de la fiesta de la Purificacion de M. V.
- Indulgencia plenaria en el dia de Santa Ana.
- Indulgencia de 200 dias en cada dia del año, visitando el sagrado Corazon de Jesus.
- Indulgencia de siete años y siete cuarentenas en los dias de la Novena de la Natividad, excepto el primero y último.
- Indulgencia de 200 dias en los tres dias precedentes á la fiesta de S. Carlos, y en los siete dias despues de la fiesta.
- Indulgencia de siete años y siete cuarentenas en cada uno de los siete dias despues de la fiesta de la purificacion de M. V.
- Indulgencia de 200 dias para cada dia del año.
- Indulgencia de 100 dias en cada uno de los nueve Martes precedentes á la fiesta de Santa Ana.

El que visita los siete altares en el tercer Domingo de cada mes gana todas las indulgencias como si visitase los siete altares de S. Pedro.

El Altar de la Santísima Anunciata goza perpetuamente de todos los privilegios é indulgencias como el altar Gregoriano.

El Altar de la Providencia es privilegiado perpetuamente.

El Altar Mayor es privilegiado perpetuamente.

El Altar de Santa Ana es privilegiado en el día de los Difuntos con toda la Octava y en todos los Martes del año perpetuamente.



Renovación de sentimientos hácia la B. V. 30
B. Virg. II tomo 6 27
al Sr. S. Jacinto, gloria de la Olla 26

NOTA.

Los presbíteros D. Pablo y D. Antonio Duat, están autorizados para admitir á todos los fieles que lo desean á la Archicofradía de nuestra Señora Auxiliadora, Madre de la Divina Providencia.

Lo están igualmente para bendecir y dar los escapularios de la Santísima Trinidad, de la Purísima Concepcion (a) y de los Dolores de nuestra Señora, y aplicar á todos los que recibieren dichos escapularios una indulgencia plenaria por cada uno en la hora de la muerte.

(a) Al escapulario de la Inmaculada Concepcion, ademas de las indulgencias particulares le están anexas todas las indulgencias concedidas á cualquiera religion, lugar pio y persona.

Y especialmente rezando seis *Padre nuestro*, *Ave Maria* y *Gloriosa*, etc, en honor de la Sma. Trinidad y de Maria Inmaculada, se ganan *toties quoties* todas las indulgencias de Roma, de la Porciuncula, de Jerusalén y de Galicia, las cuales llegan á quinientas treinta y tres indulgencias plenarias, ademas de las parciales que son innumerables.

S. LIGORIO, *glorias de Maria Obsequio* 6, tomo II.

Oracion á Maria Santísima que puede ha-	32
cer cada dia los hermanos y hermanas . . .	32
Oracion á Maria Santísima que se puede	
decir en las necesidades espirituales . . .	33
Oracion á la B. Virgen	35
Oracion para implorar el patrocinio de	
Maria Santísima	36
Oracion al Corazon purísimo de Maria	
Admision en la Cofradía de María San-	
tísima Auxiliadora	5
Noticias históricas	7
Reglas de la Cofradía	13
Privilegios de las Iglesias en que es eri-	
gida dicha Cofradía	17
María Santísima al corazon del cristiano . . .	21
Reglas para prepararse á bien morir	23
Oracion que se puede hacer en el dia en	
que se haya inscrito en dicha Cofradía . .	24
Oracion con la que se ofrece á la B. Vir-	
gen el Rosario que se reza en sus fes-	
tividades	26
Acto de filiacion por el cual se toma á la	
B. Virgen por Madre	27
Renovacion de sentimientos hácia la B. V. .	30

Oracion á María Santísima que pueden hacer cada dia los hermanos y hermanas.	32
Oracion á María Santísima que se puede decir en las necesidades espirituales.	33
Oracion á la B. V. con indulgencia.	35
Tríduo para implorar el Patrocinio de María Santísima.	36
Oracion al Corazon purísimo de María para alcanzar la santa pureza.	39
Oracion practicada por el Venerable Francisco Xavier María Bianchi Barnabita, para alejar los castigos de Dios!	40
Catálogo de las indulgencias concedidas á la Iglesia de San Carlos de Catinari de Roma.	43
Reglas para prepararse á bien morir.	48
Oracion que se puede hacer en el dia en que se haya inculto en dicha Córdoba.	48
Oracion con la que se ofrece á la B. Virgen el Rosario que se rezó en sus festividades.	26
Acto de filiacion por el cual se toma á la B. Virgen por Madre.	27
Renovacion de sentimientos hacia la B. V.	30